Acta N° 17 de Fecha 13/AGOST./2.018

RESOLUCIÓN N° -04-

CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN

Consejo Directivo

POR LA CUAL SE AUTORIZA AMPLIAR LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS DE "SEGURO ANUAL DE BIENES PATRIMONIALES", FIRMADOS CON LAS EMPRESAS "GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A. Y PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGURO". **VISTO:** El Exp. N.º A04515/2018, presentado por la Dirección de Contrataciones, solicitando ampliación de la vigencia del contrato de "Seguro de Bienes Patrimoniales", por el termino de dos meses desde la culminación de los contratos respectivos; **y, CONSIDERANDO:** Que, de acuerdo a lo expresado en el referido Exp., *"la ampliación de la vigencia de los contratos firmados con las empresas **PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS** (Contrato N.º 031/2017) por dos meses más y por el monto de Gs. 33.145.346 y con el **GRUPO GENERAL DE SEGUROS** (Contrato Nº 30/2017) por dos meses más y por el monto de Gs. 58.233.076"*; Que, lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el **Art. 63 de la Ley N.º 2051/03**, por el cual se autoriza a ampliar el monto hasta un 20% del monto total del contrato; Que, se cuenta con el dictamen de la Asesoría Jurídica N.º 336 de fecha 30 de julio del 2018, por el cual expresa: "...habiéndose agregado los certificados de disponibilidad presupuestaria, que cubren los montos por los cuales se pretende ampliar los contratos, y no existiendo objeciones por parte de las empresas involucradas, esta Asesoría Jurídica no tiene reparos legales y aconseja a la Gerencia General, y por su digno intermedio al Consejo Directivo, dictar el acto administrativo correspondiente para ampliar los **contratos firmados con las empresas SEGURO PATRIA (Contrato Nro. 031/2017) por dos meses y por el monto de Gs. 33.145.346 y con Grupo General de Seguros (Contrato Nro. 30/2017) por dos meses y por el monto de Gs. 58.233.076**. El presente dictamen se fundamenta en el Art. 63 de la Ley 2051/2003, los Arts. 15 inciso "l" y Art. 17 incisos "ñ", "o" de la Ley 5361/2014. La resolución emanada de la Máxima Autoridad Institucional, deberá contemplar también la autorización a la Gerencia General para suscribir la adenda correspondiente al contrato"; Que, la Gerencia General en fecha 10 de agosto del 2018, eleva el expediente a estudio y consideración del Consejo Directivo del CAH, sugiriendo conceder la autorización para la ampliación de los contratos firmados con las empresas "PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS" (Contrato N.º 31/2017) y con "GRUPO GENERAL DE SEGUROS" (Contrato Nº 30/2017), conforme al dictamen de la Asesoría Jurídica N.º 336/2018; **POR TANTO:** En uso de sus atribuciones, **EL CONSEJO DIRECTIVO, RESUELVE:**

1º) Autorizar la ampliación de los contratos de **"SEGURO ANUAL DE BIENES PATRIMONIALES",** firmados con las empresas **"GRUPO GENERAL DE SEGUROS" (Contrato Nº 30/2017)** por dos meses más y por el monto de Gs. 58.233.076; y con "**PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS" (Contrato N.º 31/2017)** por dos meses más y por el monto de Gs. 33.145.346.-------

2°) Autorizar a la Gerencia General a suscribir la adenda correspondiente.-------

3º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.

==========

FIRMADO: ING. AGR. AMANDA BEATRIZ LEON ALDER, Presidenta, ING. AGR. HUGO RAMON HALLEY MERLO, ABOG. PEDRO A. GONZALEZ B., LIC. WILSON DAVALOS G., Miembros.------

==========

ES COPIA.

Adalberto M. Avila B.
Secretaria del Consejo Directivo